

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que el día 3 de agosto de 2021, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, de manera virtual, radicó nota devolutiva con relación al oficio que levanta una medida cautelar. A Despacho para que provea. Medellín, tres (3) de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Verbal.
Demandante:	Angela de las Mercedes Sierra Rojas.
Demandados:	Diana María Mejía, Faber Mejía Palacio y otros.
Radicado:	05 001 31 03 006 2019 00502 00.
Asunto:	Incorpora – Pone en conocimiento.
Auto sustanc.	# 593.

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho procede a incorporar al expediente híbrido, y poner en conocimiento de las partes, la nota enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, por medio de la cual pone en conocimiento el trámite previo necesario para el registro del levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 001-49822.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la judicatura, y del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.

JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
05/08/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **117**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**